



RESOLUCION No. 096 DEL 23 DE MAYO DE 2014

"Por medio de la cual se reanuda el plazo de la licitación pública No. TC-LPN-004-13 cuyo objeto es ADJUDICAR TRES (3) CONTRATOS PARA OTORGAR EN IGUAL NÚMERO DE CONCESIONES LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE TRANSCARIBE S.A."

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y;

CONSIDERANDO:

1. Que TRANSCARIBE S.A., mediante Resolución 034 del 24 de febrero de 2014 ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC-LPN-004-13, cuyo objeto es **"ADJUDICAR TRES (3) CONTRATOS PARA OTORGAR EN IGUAL NÚMERO DE CONCESIONES LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE TRANSCARIBE S.A."**
2. Que previamente se analizó la conveniencia y justificación, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.
3. Que el cierre del proceso estaba programado, conforme al cronograma para el día ocho (8) de mayo de 2014.
4. Que en esa fecha, esto es, el ocho (8) de mayo de 2014, fue notificada una medida cautelar por el Juzgado Trece Penal Municipal de Cartagena, en virtud de la cual se ordenó la suspensión del proceso licitatorio TC-LPN-004-13, por la presunta violación de los derechos constitucionales al debido proceso y la igualdad de los pequeños transportadores de la ciudad de Cartagena, conforme al texto del mencionado Auto. Al respecto, ordenó el Juez:

"De Conformidad con el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, y en aras de evitar un perjuicio irremediable, este despacho CONCEDE LA MEDIDA PROVISIONAL PEDIDA POR EL ACCIONANTE, ORDENÁNDOLE AL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA y A TRANSCARIBE S.A. LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-004-2013, para "Seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) contratos de concesión cuyo objeto será la operación del Sistema Integrado del Transporte Masivo de Cartagena de Indias - Transcaribe" hasta tanto se de una resolución de fondo en la presente tutela"

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



5. Que como consecuencia de lo anterior, TRANSCARIBE S.A., emitió la Resolución 084 de 2014, por medio de la cual acató la medida ordenada por el Juez de conocimiento, hasta que se resuelva la acción impetrada, ordenando la suspensión del proceso licitatorio en mención.
6. Que el día 22 de mayo de 2014, TRANSCARIBE S.A. fue notificada de la decisión del Juez 13 Penal Municipal de Cartagena, según la cual:

"Se tiene entonces que la tutela de la referencia es improcedente por la existencia de otros mecanismos de defensa judicial idóneos y porque las demandantes no acreditaron la inminencia de un perjuicio irremediable de naturaleza iusfundamental.

Por las razones planteadas en precedencia, el Despacho declarará improcedente la protección invocada por el accionante

(...)

PRIMERO: Declarar Improcedente, la presente acción de tutela instaurada por la empresa RENACIENTE S.A. Y OTRAS, por medio de apoderado judicial contra el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y TRANSCARIBE S.A. (Resaltado fuera del texto)

7. Que conforme con lo anterior, y considerando que los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de acuerdo a la Resolución No. 084 de 2014, se reanudarían el día hábil siguiente de aquel en que ocurrieran las siguientes condiciones: (i) notificación de la decisión del juzgado y (ii) publicación de la resolución por medio de la cual se acata la orden que se imparta, TRANSCARIBE S.A., adopta la medida del Juez de conocimiento y ordena la reanudación del plazo de la licitación, estableciendo como fecha de cierre el día y hora indicado en este acto administrativo.
8. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase reanudar el plazo de la licitación pública número TC-LPN-004-13, cuyo objeto es **"ADJUDICAR TRES (3) CONTRATOS PARA OTORGAR EN IGUAL NÚMERO DE CONCESIONES LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE TRANSCARIBE S.A."**, el día hábil siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con el cronograma incluido en el ARTÍCULO SEGUNDO de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de selección, quedará de la siguiente manera: R

ETAPA	FECHA
-------	-------



REUNIONES INFORMATIVAS UNA VEZ PUBLICADO EL PREPLIEGO DE CONDICIONES	1. Empresas transportadoras
	2. Propietarios de vehículos
	3. Aseguradoras y Entidades financieras y bancas de inversión
	4. Otros prestadores de SITP
REUNIONES INFORMATIVAS ADICIONALES	1. Aspectos técnicos del proyecto.
	2. Aspectos financieros del proyecto.
	3. Aspectos jurídicos del proyecto.
Reuniones informativas Procuraduría General de la Nación	Previo a la publicación del pliego de condiciones definitivo – Reunión 21 de febrero de 2014
Publicación de los estudios y documentos previos	27 de diciembre de 2013 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP Aviso publicado el 11 de febrero de 2014
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego – Decreto 1510 de 2013	Hasta el 14 de enero de 2014
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 21 de febrero de 2014 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	24 de febrero de 2014 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	25 de febrero de 2014
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	27 de febrero de 2014, a las 10:00 horas en el Club de Profesionales Universitarios, ubicado en Crespo Cra 6ta No. 67 - 65
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	Se llevo a cabo el 7 de marzo de 2014, a las 10:00 horas en el Club de Profesionales Universitarios, ubicado en Crespo Cra 6ta No. 67 - 65
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	14 de marzo de 2014
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 21 de marzo de 2014 SECOP

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª Nª 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Fecha límite para expedir adendas	2 de mayo de 2014
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	26 de mayo de 2014 a las tres de la tarde (3:00 PM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. BARRIO CRESPO CRA 5 No. 66-91 EDIFICIO ELIANA.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	11 de junio de 2014 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 12 de junio de 2014 Hasta el 18 de junio de 2014, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	1 de julio de 2014
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	2 de julio de 2014, a las diez horas (10:00) en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6° No. 67 - 65
Celebración y suscripción del Contrato de Concesión	Hasta el 15 de julio de 2014, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	25 de julio de 2014

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso licitatorio.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 publíquese en el SECOP, y en la página Web de ésta entidad, el presente acto administrativo de suspensión del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE LOPEZ AMARIS
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.

Revisó y Aprobó:


Ercilia Barrios Morez
Jefe de Oficina Asesora